

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: OMAIRA GONZALEZ VILLARREAL.
APDO: DR. JORGE LUIS CALA GONZALEZ.
DDO. LUIS FERNANDO SOLANO AGUILAR.
RDO: 2020-0059-00

Socorro, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandada en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia del doctor CARLOS ANDRES NAVARRO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.078.868 expedida en San Gil (S), y portador de la tarjeta profesional número 167.458 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado del demandado LUIS FERNANDO SOLANO AGUILAR, dentro del presente proceso.

De otro lado, reconózcase personería jurídica para actuar al DR. JESUS DAVID TARAZONA LÓPEZ, identificado con la C.C. 91.078.405 de San Gil (S), y portador de la Tarjeta Profesional 199.277 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada LUIS FERNANDO SOLANO AGUILAR, en los términos y para los efectos del poder conferido, para que continúe con la representación dentro del proceso de la referencia.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico suministrado por la parte demandada, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 91 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b23b65d445e1838e4706f645bec04876b8b49a080347f04ae9838e741e87298e

Documento generado en 06/08/2021 09:06:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>